

**CC. SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CIUDAD**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, Puebla, es propietario de una fracción de terreno, con una superficie de 106,858.6 metros cuadrados, ubicada en "San Cayetano", perteneciente a este Municipio, actualmente "Lomas de Ayotzingo", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Iniciando con rumbo sureste en línea quebrada mide: cientos ochenta y un metros, sesenta y dos centímetros con resto de predio del que se segrega, propiedad de Jaime Antonio Zorrilla Levet.

AL SUR.- En línea recta con rumbo noroeste, en ciento sesenta metros, setenta y cuatro centímetros, con resto del predio del que se segrega, propiedad de Jaime Antonio Zorrilla Levet.

AL ORIENTE.- En línea quebrada con rumbo sur-suroeste en cuatrocientos ochenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, con camino que conduce al Carrizal; y

AL PONIENTE.- En línea quebrada con rumbo noreste, en cuarenta y siete metros, treinta y tres centímetros, siguiendo con rumbo noreste en ciento treinta y dos metros veintinueve centímetros, quebrando nuevamente con rumbo noreste en trescientos diez metros con resto del predio del que se segregó, propiedad de Jaime Antonio Zorrilla levet.

Que el terreno descrito anteriormente, fue adquirido por compraventa, hecha a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, de parte de los señores Jaime Antonio Zorrilla Levet y su esposa doña María del Pilar Guadalupe Valle Orozco de Zorrilla, como consta en el instrumento número 23,551, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, bajo la partida 774, a fojas 194, Tomo 132, del Libro I de fecha treinta de mayo de dos mil.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Teziutlán, acordó por unanimidad, donar a favor del Instituto Poblano de la Vivienda, un área de 31,950 metros cuadrados, misma que se segrega de la superficie total de 106,858.6 metros cuadrados, del predio "San Cayetano", actualmente "Lomas de Ayotzingo", ubicado en el Municipio de Teziutlán, Puebla.

Que el inmueble segregado con un área de 31,590 metros cuadrados, se divide en 14 manzanas con un total de 351 lotes, comprendidas entre 16 calles, correspondiéndoles las siguientes medidas y colindancias:

Manzana No. 1 Superficie 3,240.00 m²
Norte: 110.32 Metros con Calle Atoluca.
Sur: 110.00 Metros con Calle Avila Camacho
Este: 32.86 Metros con Calle San Sebastián.
Oeste: 33.17 Metros con Calle Sin Nombre.

Manzana No. 2 Superficie 2,250.00 m²
Noreste: 63.68 Metros con Calle La Aurora
Este: 38.81 Metros con Privada La Aurora
Sur: 33.04 Metros con Calle Atoluca
Oeste: 19.23 Metros con Calle Acateno
Suroeste: 14.30 Metros con Calle Acateno.
Noroeste: 34.06 Metros con Calle linda Vista

Manzana No. 3 Superficie 1,980.00 m²
Noreste: 63.16 Metros con Calle La Aurora

Suroeste: 68.45 Metros con Calle Acateno
Noroeste: 34.26 Metros con Calle Aire Libre.
Sureste: 34.13 Metros con Calle Lindavista

Manzana No. 4 superficie 2,430.00 m²
Noreste: 33.27 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 90.23 Metros con Calle Aire Libre
Suroeste: 34.14 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 82.20 Metros con Calle Calvario

Manzana No. 5 Superficie 2,520 m²
Noreste: 32.71 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 92.52 Metros con Calle Fortín
Suroeste: 31.90 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 93.19 Metros con Calle Aire Libre.

Manzana No. 6 Superficie 1,170.00 m²
Noreste: 33.23 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 92.82 Metros con Calle Lindavista
Suroeste: 33.23 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 92.52 Metros con Calle Fortín.

Manzana No. 7 Superficie 2,700.00 m²
Noreste: 33.44 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 92.92 Metros con Calle San Pedro
Suroeste: 33.29 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 92.82 Metros con Calle Lindavista.

Manzana No. 8 Superficie 2,700 m²
Noreste: 33.23 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 93.17 Metros con Calle La Gloria
Suroeste: 32.84 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 93.00 Metros con Calle San Pedro

Manzana No. 9 Superficie 2,700 m²
Noreste: 32.90 Metros con Calle Táxcala.

Sureste: 93.26 Metros con Calle Xoloateno
Suroeste: 32.97 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 93.06 Metros con Calle La Gloria.

Manzana No. 10 Superficie 2,700 m²
Noreste: 32.92 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 92.77 Metros con Calle San Sebastián.
Suroeste: 33.06 Metros con Calle la Aurora
Noroeste: 92.59 metros con Calle Xoloateno

Manzana No. 11 superficie 4,140.00 m²
Noreste: 92.64 Metros con Calle San Miguel
Este: 96.10 Metros con Calle Mexcalcuautla
Sur: 34.80 metros con Calle Táxcala
Oeste: y Suroeste: 138.04 Metros con Calle Huehueymico.

Manzana No. 12 Superficie 1,980 m²
Noreste: 61.60 Metros con Calle Mexcalcuautla
Este: 42.27 Metros con Calle Mexcalcuautla
Suroeste: 87.59 Metros con Calle San Miguel
Noroeste: 32. 50 Metros con Calle Lindavista.

Manzana Num. 13 Superficie 540.00 m²
Noreste: 71.30 Metros con Calle Acateno
Suroeste: 83.97 Metros con Calle Sin Nombre
Este: 17.74 Metros con Calle Acateno
Noroeste: 2.00 Metros con Calle Aire Libre

Manzana Num. 14 superficie 540.00 m²
Noreste: 26.96 Metros con Calle Táxcala
Sureste: 80.54 Metros con Calle Calvario
Suroeste: 15.53 Metros con Calle La Aurora
Noroeste: 82.50 Metros con Calle del Señor Jaime Zorrilla

Superficie total según: 31,590.00 m²

Que en mérito expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, I, y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y Aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, Puebla, a donar a favor del Instituto Poblano de la Vivienda, un área de 31,590 metros cuadrados, misma que se segrega de la superficie total de 106,858.6 metros cuadrados, del predio "San Cayetano", actualmente "Lomas de Ayotzingo", que ha quedado descrita en el considerando Cuarto.

SEGUNDO.- La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente, para la construcción de vivienda en beneficio de los damnificados por las lluvias de octubre de 1999 y en el marco del Programa "Tu Casa 2005"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA